



Balmaceda N°1356 - Fono Fax 8153313
CPA/JJC/TLR/yff.

CONTRATO DE CONSTRUCCION ESCUELA ALBORADA (MANTENCIÓN)

En Talagante, a 11 de abril del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N° 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda N°1356, Talagante y la empresa **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CONSTRUYE SPA, R.U.T. N°76.422.718-2**, representada legalmente por los señores **Alejandro Lucero Santibañez**, cédula de identidad N°13.339.481-8 y **Rodrigo Duhalde Carrasco**, cédula de identidad N°13.264.460-8, ambos de nacionalidad chilena, domiciliados en Camino Interior Santa Inés N°4866, parcela 53, doña Inés del Oliveto, comuna de Talagante, Teléfono 27892090, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente contrato de construcción "CONSTRUYE SPA", se compromete a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la **Escuela Alborada de Talagante** lo siguiente: Construcción de tabique divisorio del establecimiento. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en el presupuesto adjunto.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : "CONSTRUYE SPA", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 11 de abril y se concluirán a más tardar el día 22 de abril del 2016, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por los trabajos, es la suma de novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos (\$952.488) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la obra, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

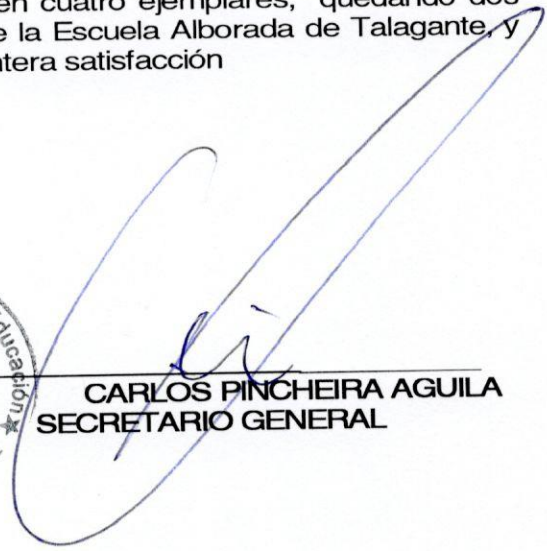
QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela Alborada de Talagante, y uno en poder de "CONSTRUYE SPA", a su entera satisfacción




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL


ALEJANDRO LUCERO SANTIBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CONSTRUYE SPA
R.U.T. Nº 76.422.718-2


RODRIGO DUHALDE CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CONSTRUYE SPA
R.U.T. Nº 76.422.718-2